

CONTRATO MAG-No.097/2013

"AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE SANIDAD VEGETAL, UBICADOS EN CANTON EL MATAZANO, SOYAPANGO Y SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL EN SANTA ANA"

Nosotros, **PABLO ALCIDES OCHOA**, actuando en representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería en mi calidad de Titular del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento treinta y uno- cero cero seis- nueve, y que en el transcurso de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE o EL MAG"**; y por otra parte el señor **MANUEL DE JESUS MEJIA MORAN**, actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ECOINSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **ECOINSA, S.A. DE C.V.**, que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de **"AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE SANIDAD VEGETAL, UBICADOS EN CANTON EL MATAZANO, SOYAPANGO Y SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL EN SANTA ANA"**, en virtud de lo establecido en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 006/2013 – MAG** denominada **"AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE SANIDAD VEGETAL, UBICADOS EN CANTON EL MATAZANO, SOYAPANGO Y SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL EN SANTA ANA"**, a favor y a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en lo sucesivo podrá ser llamado **"El MAG"**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, que en adelante se denominará LACAP y su Reglamento y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la “**AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE SANIDAD VEGETAL, UBICADOS EN CANTON EL MATAZANO, SOYAPANGO Y SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL EN SANTA ANA**”.

A. **DISPOSICIONES GENERALES**

2. **DEFINICIONES**

- a) **"Ley aplicable"** significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de Ley en El Salvador.
- b) **"Contrato"** significa el presente contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista.
- c) **"Fecha de entrada en vigencia"** significa la fecha en que el presente contrato entre en vigencia.
- d) **"Gobierno"** significa el Gobierno de El Salvador.
- e) **"Moneda Nacional"** significa cualquier moneda de curso legal en El Salvador.
- f) **"Parte"** significa El Contratante o El Contratista.
- g) **"DIA"**, División de Infraestructura Agroproductiva, dependencia del MAG.
- h) **"DGSV"** Dirección General de Sanidad Vegetal
- i) **"Fecha de inicio"** significa la fecha de inicio de las obras por el Contratista;
- j) **"Tercero"** significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, el Contratante o el Contratista.

- k) **Certificado de Responsabilidad por Defectos**, es la garantía posterior a la fecha de finalización de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- l) **Contratante**, Estado y Gobierno de la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV).
- m) **Contratista o Constructor**, es la empresa **ECOINSA, S. A. DE C. V.**, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- n) **Contrato**, es el instrumento celebrado entre El Contratante y El Contratista, para ejecutar, completar y mantener las Obras. Consiste en los documentos enumerados en la Cláusula 3 de este Contrato.
- o) **Datos del Contrato**, definen los documentos y demás informaciones que integran el Contrato.
- p) **Días**, cuando en el texto no se especifique otra cosa se entenderá que se refiere a días calendario.
- q) **Defecto**, cualquier parte de las Obras que no ha sido completada conforme a este Contrato.
- r) **Equipos**, son las maquinarias y/o vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de rehabilitar las Obras.
- s) **Fecha de Iniciación**, fecha que se asigne en la Orden de Inicio emitida por escrito, por el Administrador de Contrato para el Contratista.
- t) **Fecha de Terminación**, es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obra.

- u) **Gerente de Obra o Supervisor**, es el Jefe de la División de Infraestructura Agroproductiva del MAG, encargado de realizar la supervisión, control y seguimiento de las obras; quien tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de las obras, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, emitir y valorar las Ordenes de Cambio del Contrato, conceder prórrogas de plazos y valorar los Eventos Compensables.
- v) **MAG**, Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos del Contrato actuando como Contratante.
- w) **Materiales**, son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles, comprados por o suministrados al Contratista para ser incorporados en las Obras, o consumidos durante la ejecución del Contrato.
- x) **Obras**, aquellas que el Contratista debe rehabilitar, reparar, montar y entregar al Contratante en virtud del presente Contrato y que se definen con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas y Planos.
- y) **Obras Provisionales y Rótulos**, son obras que el Contratista debe diseñar, rehabilitar, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- z) **Oferta del Contratista**, son el Documentos completados y entregados por el Contratista al Contratante.
- aa) **Orden de Inicio**, documento emitido por escrito por el Administrador del Contrato al Contratista, en el que se establece la fecha de iniciación de las Obras.
- bb) **Período de Corrección por Defectos**, es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados al Contratante por

el Gerente de Obra o Supervisor. La duración del período la establece el Gerente de la Obra.

- cc) **Período de Responsabilidad de Defectos**, período durante el cual el Contratista tiene la responsabilidad de corregir los defectos que le hayan sido notificados por el Gerente de Obra o Supervisor; el cual, a partir de la fecha de terminación es de **DOCE (12) MESES**.
- dd) **Personal**, los empleados contratados por el Contratista para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos.
- ee) **Planos**, planos suministrados por el Contratista al Gerente de Obra o Supervisor, que muestran con precisión la Obra terminada y en el formato establecido por el Gerente de Obra o Supervisor.
- ff) **Plazo Propuesto de Terminación de las Obras**, plazo en que se prevé que el contratista debe terminar las Obras y que se especifica en este Contrato. Únicamente el Gerente de Obra o Supervisor puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga, o de una orden de acelerar los trabajos.
- gg) **Precio del Contrato**, es el precio establecido de conformidad con la Resolución de Adjudicación y las disposiciones del Contrato.
- hh) **Precio Inicial del Contrato**, es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.
- ii) **Resolución Modificativa**, documento por medio del cual se podrá modificar el Contrato.
- jj) **Variación**, es toda instrucción impartida por el Gerente de Obra o Supervisor que modifica las Obras.
- kk) **Zona de Obras**: Los lugares de ejecución de las obras se ubican en:

- 1) Cantón El Matazano, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador,
- 2) Carretera Panamericana, salida a la Unión Km. 142 1/2 Departamento de San Miguel.
- 3) Km. 70, calle antigua a Santa Ana, Chalchuapa, Cantón El Portazuelo, frente a Gasolinera Puma, Local ex IRA.

3. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIONES

3.1 Para la interpretación de las cláusulas del presente contrato los términos en singular también se refieren al plural y viceversa. Los nombres de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en este contrato tienen su significado corriente ó usual a menos que se las defina específicamente. El Gerente de la Obra proporcionará aclaraciones acerca de aspectos técnicos relativos a la ejecución de este contrato.

3.2 Los documentos que forman parte integrante del presente contrato son:

- a) Documento base de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 006/2013 – MAG denominada “AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE SANIDAD VEGETAL, UBICADOS EN CANTON EL MATAZANO, SOYAPANGO Y SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL EN SANTA ANA”
- b) Lista de Cantidades;
- c) Notas Aclaratorias, Adendas o Enmiendas, si las hubiere;
- d) Oferta Técnica-Económica de EL CONTRATISTA presentada en fecha veintiséis de julio de dos mil trece;
- e) Resolución de Adjudicación
- f) Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, de Construcción;
- g) Planos o Esquemas;
- h) El Plan de Propuesta de las Obras;
- i) Orden de Inicio;
- j) Programa de Actividades y Cronograma de ejecución de la Obra;
- k) Bitácora;
- l) Resoluciones Modificativas;

- m) Estimaciones de Obra;
- n) Acta de Recepción Provisional;
- o) Acta de Recepción Final; y
- p) Garantías y Seguros.

4. IDIOMA Y LEY APLICABLE

- 4.1 El idioma en que deben redactarse los documentos relacionados con el presente contrato es el CASTELLANO, de conformidad al Art. 62 de la Constitución de la República.
- 4.2 La Ley por la que se regirá el presente Contrato es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás Legislación aplicable vigente de la República de El Salvador.

5. DECISIONES DEL GERENTE Ó SUPERVISOR DE OBRA

- 5.1 Será responsabilidad del Gerente ó Supervisor de Obra tomar decisiones y comunicarlas por escrito a EL CONTRATANTE y/o a EL CONTRATISTA con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución de los trabajos.

6. COMUNICACIONES

- 6.1 Las comunicaciones cruzadas entre las partes, a las que se hace referencia en las condiciones del presente Contrato, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito. Se entregará a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o se enviará por correo certificado, telegrama o facsímile a dicha parte. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida en las siguientes direcciones:

Contratante: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Sanidad Vegetal
Tel. 22 02 08 42

Atención: Ing. Helmer Esquivel
Director General DGSV/MAG

Contratista: ECOINSA, S.A. DE C.V.

Atención: Ing. Manuel de Jesús Mejía Morán
Representante Legal de la Sociedad ECOINSA, S.A. DE C.V.

7. SUBCONTRATISTAS

- 7.1 EL CONTRATISTA solamente podrá emplear Subcontratistas con la aprobación por escrito del Gerente de Obra ó Supervisor, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, sin exceder el treinta por ciento (30%) de participación. La subcontratación no alterará las obligaciones de EL CONTRATISTA.

8. PERSONAL

- 8.1 EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo para llevar a cabo las funciones especificadas en el Programa requerido de conformidad con la Cláusula 22 de este Contrato y de acuerdo con el personal clave presentado en su oferta.
- 8.2 El personal deberá ser aprobado por el Gerente de Obra ó Supervisor, quien aprobará el reemplazo de personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal a reemplazar.
- 8.3 Si el Gerente de Obra ó Supervisor solicita a EL CONTRATISTA, la remoción de un miembro del personal, deberá indicar las causas que motivan dicha solicitud, EL CONTRATISTA se ocupará de que la persona se retire de la Zona de las Obras dentro de siete (7) días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato.

9. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

- 9.1 Correrán por cuenta de EL CONTRATANTE los riesgos de excepción, que afecten directamente la ejecución de las obras, siendo estos los riesgos de guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín.

10. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

- 10.1 Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte que se produzcan en las personas durante el período de cumplimiento del presente contrato, en la zona de ejecución de las obras y a consecuencia de la ejecución de las mismas y que no constituyan riesgos de excepción.

11. APROBACIÓN POR EL GERENTE Ó SUPERVISOR DE OBRAS

- 11.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obra o Supervisors ó Supervisor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 11.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 11.3 La aprobación del Gerente de Obra o Supervisors ó Supervisor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 11.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 11.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obra o Supervisors ó Supervisor antes de su utilización.

12. SEGUROS

12.1 El Contratista deberá contratar seguros a su nombre para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y durante todo el tiempo de construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas:

- a) Daños en los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista. Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,000.00)
- b) Muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista: Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00)
 - i) A cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras
 - ii) A terceros que no se encuentren en la Zona de Obras, y que sean afectados por actividades relacionadas con este contrato; y
- c) Pérdida o Daños sufridos por las obras, Planta y los materiales durante la construcción, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato.
- d) Pérdida o Daños de Equipos: Diez por ciento (10%) del monto del contrato.

12.2 El Contratista deberá presenta al Gerente de Obra ó Supervisor para su aprobación, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio, las pólizas, y los certificados de seguros y más adelante cada vez que el Gerente de Obra ó Supervisor lo solicite. Dicho seguro deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. Si el contratista incumple con la entrega de los Seguros en el periodo establecido se considerara como incumplimiento y se aplicara lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP.

- 12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista, y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de otros pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obra o Supervisor.
- 12.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro o estar inscritos en el ISSS y AFP'S.
- 12.6 El Contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia, las pólizas de seguros a favor del contratante contra toda partida o daños a las obras, motivados por cualquier causa, incluidos casos fortuitos y de fuerza mayor, durante todo el tiempo de construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas.

13. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA

- 13.1 EL CONTRATISTA** deberá ejecutar la **"AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE SANIDAD VEGETAL, UBICADOS EN CANTON EL MATAZANO, SOYAPANGO Y SAN MIGUEL Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL EN SANTA ANA"**

14. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA

- 14.1 EL CONTRATISTA deberá ejecutar las obras con arreglo al programa presentado y terminarlas en los plazos siguientes:

Para el Laboratorio de Sanidad Vegetal, ubicado en Soyapango en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la Orden de Inicio.

Para el Laboratorio de Sanidad Vegetal, ubicado en San Miguel en un plazo de de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la Orden de Inicio.

Para el Laboratorio de Sanidad Vegetal, ubicado en Santa Ana en un plazo de de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la Orden de Inicio.

15. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- 15.1 EL CONTRATISTA será responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de las Obras.

16. DESCUBRIMIENTOS

- 16.1 Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra inesperadamente en la Zona de las Obras será propiedad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá notificar al Gerente de Obra o Supervisor o supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste impartiére sobre la manera de proceder.

17. POSESIÓN DE LA ZONA DE OBRAS

- 17.1 EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA la posesión de todas las partes de la Zona de las Obras, por escrito, posterior a la firma del contrato y en un máximo de diez (10) días calendario siguiente a la fecha de la Orden de Inicio. Si no se hiciera efectiva dicha entrega, se considerará que EL CONTRATANTE ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto al plazo de ejecución.

18. ACCESO A LA ZONA DE LAS OBRAS

- 18.1 EL CONTRATISTA deberá permitir al personal del Gerente de Obra ó Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de

las Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar los trabajos relacionados con este contrato.

19. INSTRUCCIONES

- 19.1 En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las instrucciones del Gerente de Obra ó Supervisor que se ajusten a las disposiciones contempladas en este contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 20.1 Para Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, se resolverá en primer lugar por Arreglo Directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; intentado y agotado el Arreglo Directo entre las partes y si el litigio o controversia persistiere, el conflicto deberá ser sometido a Arbitraje en Derecho, el cual se constituirá y actuará conforme lo establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

21. INSPECCIONES Y AUDITORIAS

- 21.1 EL CONTRATISTA permitirá a EL CONTRATANTE inspeccionar las cuentas, registros contables, relacionados con la ejecución del contrato, así como la verificación a través de las auditorias autorizada por EL CONTRATANTE si éste así lo requiere

B. CONTROL DE PLAZOS

22. PROGRAMAS

- 22.1 EL CONTRATISTA deberá presentar al Gerente de Obra o Supervisor para su aprobación y dentro de los **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la Carta de Aceptación y después de haberse firmado este contrato, un programa general en el que consten las secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

- 22.2 El programa deberá actualizarse cada **TREINTA (30) DÍAS**, y la actualización deberá mostrar los avances reales de cada actividad y los efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 22.3 La aprobación del programa por el Gerente de Obra o Supervisor no modifica de manera alguna las obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA podrá modificar el Programa y presentárselo nuevamente al Gerente de Obra o Supervisor en cualquier momento. El programa revisado deberá contemplar los efectos de las ORDENES DE CAMBIO si las hubiere.
- 22.4 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obra o Supervisors para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de treinta (30) días calendario. Si EL CONTRATISTA no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obra o Supervisors podrá retener la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00)**, de la próxima Estimación de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

23. PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y DEL CONTRATO

- 23.1 El plazo de ejecución de la obra será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contabilizado a partir de la fecha establecida en la orden de Inicio, para los Laboratorios ubicados en Cantón El Matazano, Soyapango y San Miguel, y **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio para el Laboratorio ubicado en Santa Ana. El plazo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado previa actualización de las Especificaciones Técnicas, de las opiniones favorables del solicitante y Gerente ó supervisor de la obra, del administrador del contrato, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de conformidad con la LACAP y a este instrumento.
- 23.2 El plazo del contrato será de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO**, contabilizado a partir de la fecha establecida en la orden de Inicio, el cual incluye el cual incluye **EL PLAZO DE EJECUCIÓN Para los laboratorios**

ubicados en Cantón El Matazano, Soyapango y San Miguel que será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** y **Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, como máximo, para realizar la recepción y la liquidación del contrato de obras, y para el laboratorio ubicado en Santa Ana **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** y **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, como máximo, para realizar la recepción y la liquidación del contrato de obras, el personal mínimo requerido para la etapa de liquidación por parte del contratista, será el director de proyecto a medio tiempo. El plazo del presente contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales o menores al del contrato, previa actualización de las Especificaciones Técnicas, de la opinión favorable del solicitante de la obra, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de conformidad con la LACAP y a este instrumento.

24. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

- 24.1 Se podrá prorrogar el plazo del presente contrato de conformidad con la LACAP, su Reglamento; el Gerente de Obra ó Supervisor determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA solicita una decisión sobre los efectos de una Orden de Cambio y proporcione toda la información de respaldo en un máximo de ocho (8) días. (Y ESTE PLAZO PARA QUE) Si EL CONTRATISTA no hubiere notificado acerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para conceder una prórroga del contrato; cualquier modificación al contrato, deberá tramitarse por administrador del contrato ante la OACI/MAG, previo al vencimiento del plazo de ejecución, proporcionando toda la documentación de respaldo necesaria para su tramitación.

25. REUNIONES DE TRABAJO

- 25.1 Tanto el Gerente ó supervisor de Obra como EL CONTRATISTA podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de trabajo, el objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y plantear problemas potenciales y sugerir soluciones a los mismos.

- 25.2 El Gerente de Obra ó supervisor deberá levantar acta de las reuniones de trabajo y suministrará copias de las mismas a los asistentes y a EL CONTRATANTE, en la siguiente reunión; el Gerente de Obra ó supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.

26. ADVERTENCIA ANTICIPADA

- 26.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras ó supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.
- 26.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras ó supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obra o Supervisors.

C. CONTROL DE CALIDAD

27. IDENTIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS

- 27.1 El Gerente de Obra ó supervisor deberá supervisar el trabajo de EL CONTRATISTA y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones de EL CONTRATISTA.

28. PRUEBAS

- 28.1 El Gerente de Obra ó supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se realice alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, con la finalidad de verificar defectos, el costo de estas pruebas correrá a cuenta de EL CONTRATISTA.

29. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- 29.1 El Gerente de Obras ó supervisor notificará a EL CONTRATISTA todos los defectos de los que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y el cual es de **DOCE (12) MESES**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 29.2 Cada vez que se notifique un defecto, EL CONTRATISTA lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras ó supervisor.

30. DEFECTOS NO CORREGIDOS DESPUÉS DEL PLAZO PROPUESTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

- 30.1 Si EL CONTRATISTA no ha corregido el Defecto dentro del plazo especificado en la notificación por escrito del Gerente de Obra ó supervisor, éste contratará a un tercero para que haga la corrección y estimará el precio de la misma, el que deberá ser pagado con fondos de EL CONTRATISTA, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación.

D. CONTROL DE COSTOS

31. LISTA DE CANTIDADES

- 31.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje y funcionamiento de los trabajos que deba ejecutar El Contratista.
- 31.2 La Lista de Cantidades se usará para calcular el Precio del Contrato. Al CONTRATISTA se le pagará por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades, de conformidad a los precios indicados en la cláusula 53 de este contrato.

32. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES (ORDENES DE CAMBIO)

- 32.1 EL CONTRATANTE podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.
- 32.2 Todas las Órdenes de Cambio deberán incorporarse en los documentos contractuales y las obras que surgieren producto de las mismas deberán reflejarse en los planos finales proporcionados por EL CONTRATISTA.
- 32.3 Si el Gerente de Obra ó supervisor lo solicitare, EL CONTRATISTA deberá proporcionarle un detalle de la composición de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en la Lista de Cantidades.
- 32.4 cualquier modificación al contrato, deberá tramitarse por administrador del contrato ante la OACI/MAG, previo al vencimiento del plazo de ejecución, proporcionando toda la documentación de respaldo necesaria para su tramitación.

33. VARIACIONES Y PAGO DE LAS VARIACIONES

- 33.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente EL CONTRATISTA.
- 33.2 Cuando el Gerente de Obra o Supervisors la solicite, EL CONTRATISTA deberá presentarle una cotización para la ejecución de una variación. EL CONTRATISTA deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obra o Supervisor así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras o Supervisor deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación. El Gerente de Obra deberá aprobar la cotización antes de que se ejecute la Obra.
- 33.3 Cuando los trabajos correspondientes a la Orden de Cambio coincidan con un rubro descrito en la lista de cantidades y, si a juicio del Gerente de Obra, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo

unitario, el precio unitario indicado en la Lista de Cantidades se usará para calcular el valor de la Orden de Cambio. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la Orden de Cambio no se ajustaran a los rubros de la Lista de Cantidades, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos en un máximo de cinco (5) días calendario.

- 33.4 EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de costos de trabajos ejecutados y no comprendidos en las variaciones u órdenes de cambio.
- 33.5 Si el Gerente de Obras o Supervisor no considerase la cotización de EL CONTRATISTA razonable, el Gerente de Obras o Supervisor podrá ordenar la Variación, modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos de EL CONTRATISTA.
- 33.6 Si el Gerente de Obras o Supervisor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y se ordenará la ejecución de los trabajos, previa autorización de EL CONTRATANTE.
- 33.7 EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

34. ESTIMACIONES DE OBRA

- 34.1 EL CONTRATISTA presentará al Gerente de Obra para el trámite de los pagos correspondientes a las estimaciones del valor de los trabajos ejecutados de acuerdo al avance de la obra, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Gerente de Obra y autorizadas para su pago por el Director de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV).
- 34.2 De cada estimación de Obra EL CONTRATANTE retendrá a EL CONTRATISTA:
 - a) Un cinco por ciento (5%) del valor total de la estimación mensual como fondo de garantía de buena ejecución de la obra. El monto total de estas retenciones se devolverá, sin intereses, a EL CONTRATISTA, al estar

completamente terminada la obra y recibida a satisfacción de EL CONTRATANTE previa Liquidación Final del Contrato y presentación de la Fianza de Buena Obra, Calidad de los Materiales y Mano de Obra, por el valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato y con una vigencia de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la Recepción Definitiva de la Obra; la cual se devolverá al Contratista una vez que el Gerente de Obra haya certificado, que se han corregido todos los Defectos que el Gerente de Obra hubiera notificado al Contratista antes del término de dicho período; y b) Un treinta por ciento (30%) del valor total de la estimación mensual para amortizar el anticipo dado.

35. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 35.1 El precio del presente contrato es de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$88,286.98)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y será pagado de acuerdo a las estimaciones de obra presentadas, y por ser la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal Agente de Retención, en cada uno de los pagos se retendrá el 1% en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda Número Doce mil trescientos uno- NEX- dos mil ciento sesenta y tres- dos mil siete.
- 35.2 Todos los pagos y deducciones serán realizados en **Dólares de los Estados Unidos de América (US \$)**.
- 35.3 Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: a) Pagos parciales de acuerdo a las estimaciones de obra presentadas por EL CONTRATISTA, deduciendo el porcentaje otorgado como anticipo, más el cinco por ciento (5%) de retención contractual. La Estimación deberá estar aprobada por el Gerente de Obra ó Supervisor, con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, y la notificación por escrito de autorización del pago por parte del Director General de la DGSV y la presentación de los Comprobantes de Crédito Fiscal correspondientes de conformidad con la cláusula 35.6; y b) Un pago final contra la presentación de

la liquidación del proyecto la cual deberá estar aprobada por el Gerente de Obra ó Supervisor, con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, la notificación por escrito de autorización por el Director General de la DGSV, la presentación del Comprobante de Crédito fiscal correspondiente, y copia del acta de recepción definitiva de las obras; este se registrará de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la LACAP y su Reglamento.

- 35.4 El MAG pagara a EL CONTRATISTA, los montos indicados en el cuadro de precios (Cláusula 53. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN).
- 35.5 El costo total del Contrato se financiará, con recursos provenientes de Fondos de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.
- 35.6 Por cada solicitud presentada a cobro de los pagos objeto de este contrato, EL CONTRATISTA presentara un Comprobante de Crédito Fiscal, emitido a nombre de la Pagaduría Auxiliar FAES/DGSVA.

36. ANTICIPO

- 36.1 EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA, un Anticipo de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$26,486.09)** equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de este contrato, después de presentado y aceptado por parte de Administrador del Contrato el plan de utilización del anticipo, así como también presentada y aceptada la Garantía de Buena Inversión de Anticipo por parte de EL CONTRATANTE, y demás condiciones establecidas en el art. 40 del RELACAP, la cual deberá ser emitida por un Banco o Compañías Afianzadoras debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, o Cheque Certificado, aceptable para el Contratante, por el mismo monto y moneda del anticipo. El plazo de vigencia de dicha garantía será de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO**, contabilizado a partir del inicio de las Obras.

- 36.2 El Anticipo será amortizado deduciendo el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de cada pago en concepto de las estimaciones y liquidado con la deducción correspondiente a la diferencia del pago de la última estimación.

37. GARANTÍAS

- 37.1 EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$8,828.69)** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá ser emitida por un Banco o Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá ser incondicional "contra primera solicitud". El plazo de vigencia de esta garantía será de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio de las Obras y entregada a EL CONTRATANTE en un período máximo de quince (15) días hábiles, contabilizados a partir del inicio de las Obras indicado en la Orden de Inicio.
- b) **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. Para Garantizar la buena Inversión del Anticipo**, EL CONTRATISTA deberá presentar a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía emitida por un Banco o Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por un valor equivalente al Treinta por ciento 30% del valor total del Contrato, es decir por la cantidad de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$26,486.09)**, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del Anticipo otorgado de conformidad a la Cláusula 37 del presente contrato; el plazo de vigencia de esta garantía será de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del inicio de las Obras indicado en la

Orden de Inicio y entregada a EL CONTRATANTE en un período máximo de quince (15) días hábiles, contabilizados a partir del inicio de las Obras indicado en la Orden de Inicio.

- c) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Para garantizar la buena construcción de las obras, calidad de los materiales y mano de obra y para cubrir cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la mala construcción, EL CONTRATISTA presentará a EL CONTRATANTE en un período de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción definitiva de la obra, una Garantía de Buena Obra, emitida por un Banco o Compañía Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio final del contrato, con un plazo de vigencia de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra; esta garantía será devuelta a EL CONTRATISTA una vez que el Gerente de Obra haya certificado, que se han corregido todos los defectos que él hubiera notificado a EL CONTRATISTA antes del término de dicho período.

- 37.2 Cualquier ampliación del plazo, o del valor del contrato, causará igual efecto en las garantías.

38. COSTO DE REPARACIONES

- 38.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

39. AJUSTE DE PRECIOS

- 39.1 No se reconocerán ajustes en los precios unitarios contratados por ninguna razón, exceptuando si el gobierno dictara disposiciones legales modificando el sistema de beneficios sociales vigentes a la fecha de presentación de propuestas, se reconocerá a EL CONTRATISTA el ajuste correspondiente en el componente mano

de obra de solamente aquella requerida para los trabajos pendientes de ejecución de acuerdo al Programa que esté vigente al momento de la emisión de la citada disposición. No se reconocerá ajuste alguno sobre trabajos realizados con atraso con relación al Programa, siempre y cuando estos ajustes no sobrepasen el porcentaje indicado en el artículo 83-A de la LACAP y su Reglamento. Las alteraciones de salario acordadas entre el Contratista y sus empleados no serán reconocidas como causal de reajuste.

40. MULTA POR MORA

40.1 Cuando EL CONTRATISTA incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.

40.2 En caso de Vicios Ocultos se atenderá a lo indicado en artículo 118 de la LACAP.

E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

41. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

41.1 EL CONTRATISTA requerirá al Gerente de Obra que emita un Certificado de Terminación de las obras y éste lo emitirá si decide que las obras están terminadas.

42. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATANTE

42.1 La recepción de las obras será efectuada por los funcionarios que el CONTRATANTE designe, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la LACAP y su Reglamento.

43. LIQUIDACIÓN FINAL

- 43.1 EL CONTRATISTA deberá proporcionar al Gerente de Obras o Supervisor, un estado de cuenta de la liquidación del contrato detallado, del monto total que EL CONTRATISTA considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras o Supervisor deberá certificar cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los ocho (8) días hábiles de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras o Supervisor deberá emitir dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que EL CONTRATISTA volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras o Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

44. PLANOS FINALES

- 44.1 EL CONTRATISTA proporcionará los planos finales actualizados en un plazo de **de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** posterior a la recepción final de las obras. Se entregará un original en papel de primera calidad Reproducible más dos copias heliográficas; además se deberá proporcionar respaldo electrónico en medio magnético (en formato Auto-CAD 2007).
- 44.2 Si EL CONTRATISTA no proporcionare los planos según lo indicado en la subcláusula anterior, o si no fueran satisfactorios para el Gerente de Obra, éste retendrá del pago final la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00)** en concepto de multa por la no presentación de los planos en referencia.

45. CADUCIDAD

- 45.1 EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA podrán caducar el contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del contrato.
- 45.2 Los incumplimientos graves del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes,

- a) Si EL CONTRATISTA suspende los trabajos sin la autorización del Gerente de Obra en circunstancias que el programa vigente no prevé suspensión;
- b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra;
- c) Si EL CONTRATISTA no mantiene una garantía exigida; y
- d) cuando el total del valor del monto acumulado por multa alcance el porcentaje máximo indicado en el Artículo 85 de la LACAP.

45.3 Si el contrato fuere caducado, EL CONTRATISTA deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer de las medidas de seguridad necesarias en la Zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

46. PAGOS POSTERIORES A LA CADUCIDAD

46.1 Si se caduca el contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA, el Gerente de Obra deberá emitir un certificado, en el que conste el valor de los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de la suspensión de los trabajos. Si de la operación realizada resultare una diferencia a favor de EL CONTRATANTE, tal diferencia constituirá una deuda a favor de este último.

47. BIENES MATERIALES

47.1 Todos los materiales que se encuentren en el sitio de las obras, las obras provisionales y las obras ejecutadas, se considerarán de propiedad de EL CONTRATANTE si el contrato se caduca por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

F. CONDICIONES ESPECIALES

48. MEDICIONES DE CANTIDADES DE OBRA

- 48.1 Para revisar las estimaciones de obra presentadas a cobro por EL CONTRATISTA, éste notificará al Gerente de Obra con tres (3) días calendario de anticipación y preparará todo lo necesario para que se realice sin obstáculos dicha labor con la exactitud requerida.
- 48.2 Las obras deberán medirse de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, no se pagarán volúmenes o cantidades adicionales que no hayan sido aprobadas de acuerdo a lo indicado en este instrumento.

49. VALOR FINAL DE LAS OBRAS

- 49.1 El precio o valor final será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de obra efectiva y realmente ejecutadas, previas las mediciones respectivas, incluyendo los trabajos adicionales debidamente autorizados mediante órdenes de cambio.
- 49.2 Queda establecido que los precios unitarios consignados en la oferta de EL CONTRATISTA incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra.
- 49.3 Este monto también comprende todos los costos de mano de obra, salarios, viáticos, incidencia en ellos por leyes sociales, gastos de transporte, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes y todo costo directo o indirecto, los derechos, impuestos y otros cargos que pueda tener relación e incidencia en el precio total de la obra hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

50. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

- 50.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos preparados por EL CONTRATISTA en el desempeño de los servicios pasarán a ser de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería

(MAG), a quién EL CONTRATISTA los entregará, a más tardar **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** posteriores al vencimiento del Plazo del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

51. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 51.1 Para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o irrealizable en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares.

52. PROVISIÓN DE PAGOS

- 52.1 Para cubrir el cien por ciento (100.0%) del valor de este Contrato, se dispone de los recursos provenientes de Fondos de Actividades Especiales de la DGSVA. Así mismo EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA declaran que las obligaciones establecidas en el presente contrato no conceden a EL CONTRATISTA, ningún derecho, para reclamarle a EL CONTRATANTE prestaciones laborales de ningún tipo.

53. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN.

- 53.1 El monto total de este contrato, el monto del anticipo y de los pagos de las estimaciones que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, por la ejecución de las obras, será calculado y corresponderá estrictamente a los montos que se detallan a nivel de partida de obra incluida en la lista de cantidades especificadas en la presente cláusula siendo estas las siguientes para cada uno de los laboratorios:

**LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL, UBICADO EN CANTON EL MATAZANO,
SOYAPANGO**

Item	Descripción	U	Cant.	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)
1.0	Desmontaje y Demolición				
1.1	Demoliciones				
1.1.2	Piso de concreto tipo acera	M ²	1.50	11.03	16.55
1.1.3	Pared de ladrillo (Block) de arcilla cocida tipo Celo Block.	M ²	4.50	6.86	30.87
2.0	Trazo y nivelación				
2.1	Trazo y nivelación para construcción	sg	1.00	55.76	55.76
3.0	Terracería				
3.1	Excavación	M ³	13.00	7.02	91.26
3.2	Relleno compactado con suelo-cemento	M ³	6.40	33.74	215.94
3.3	Relleno compactado con material proveniente de la excavación	M ³	8.00	7.15	57.20
3.4	Relleno compactado con material selecto	M ³	5.00	15.01	75.05
4.0	Concreto Armado				
4.1	Soleras				
4.1.1	Construcción de solera de fundación de 0.35 m X 0.20 m, concreto f'c 210 kg/cm ²	ML	45.00	28.87	1,299.15
4.1.2	Construcción de solera intermedia tipo Celo Block	ML	43.04	22.78	980.45
4.1.3	Construcción de solera de coronamiento 0.15 m x 0.30 m	ML	43.00	25.84	1,111.12
4.1.4	Construcción de mojinete de 0.15 m x 0.30 m	ML	14.50	28.12	407.74
4.2	Nervio				
4.2.1	Construcción de nervio N	ML	40.15	30.02	1,205.30
4.2.2	Construcción de nervio N-1	ML	11.20	17.61	197.23
4.2.3	Construcción de nervio N-2	ML	8.00	28.55	228.40

4.2.4	Construcción de nervio NV	ML	69.09	15.72	1,086.09
4.2.5	Alacrán A	ML	21.3	18.85	401.51
4.3	Mesas				
4.3.1	Concreto armado en mesa perimetral	M ³	0.30	379.97	113.99
5.0	Mampostería, Albañilería y Acabados				
5.1	Pared				
5.1.1	Construcción de pared de ladrillo (Block) de arcilla cocida, tipo Celo Block.	M ²	149.22	27.42	4,091.61
5.1.2	Construcción de apoyos verticales para mesa (bloque de 10 cm, y altura 1.0 m, incluye refuerzos verticales y SF-1, incluye repello y afinado.	M ²	6.00	32.70	196.20
5.2	Repello				
5.2.1	Hechura de repello en pared de ladrillo (Block) de arcilla cocida tipo Celo Block.	M ²	125.00	6.82	852.50
5.2.2	Hechura de repello en cuadrados de ventanas y puertas	ML	38.60	2.75	106.15
5.3	Afinado				
5.3.1	En pared de ladrillo (Block) de arcilla cocida tipo Celo Block	M ²	125.00	3.40	425.00
5.3.2	En cuadrados de ventanas y puertas	ML	38.60	2.21	85.31
6.0	Puerta, Ventanas y Defensas				
6.1	Puertas				
6.1.1	Suministro e Instalación de puerta de lámina de hierro de 1/32", marco de tubo cuadrado estructural de 1" x 1", mochetas de angulo de 1¼" x 1¼" x 1/8", forrada en ambas caras, de 1.00 m x 2.10 m, con dos manos de pintura anticorrosiva.	U	1.00	277.12	277.12
6.1.2	Suministro e Instalación de puertas de vidrio, esp.5 mm, brazo hidráulico, marco de perfiles de 1¾" x 1¾" de aluminio, moqueta de 1¾" x 4" de aluminio, sellos en batientes y unión de perfiles, hueco 1.20m x 2.50m, Transón de 40 cm.	U	1.00	827.54	827.54

6.1.3	Suministro e Instalación de puertas de vidrio, esp.5 mm, brazo hidráulico, marco de perfiles de 1¾" x 1¾" de aluminio, mocheta de 1¾" x 4" de aluminio, sellos en batientes y unión de perfiles, hueco 0.90 m x 2.10 m.	U	2.00	727.54	1,455.08
6.1.4	Suministro e instalación de puerta de madera con estructura de cedro y doble forro de plywood de Cedro o Banack, con chapa tipo cerrojo con mariposa en el lado interno, incluye mochetas pintura y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	U	1.00	180.32	180.32
6.2	Ventanas				
6.2.1	Suministro e Instalación de ventana de vidrio fijo, esp.5mm, nevado, marco de aluminio anodizado y calefateado con silicón.	M²	2.76	100.32	276.88
6.2.2	Suministro e Instalación de ventana con celosía de vidrio, marco de aluminio anodizado y calefateado con silicón	M²	5.50	54.66	300.63
6.3	Defensas				
6.3.1	Suministro e Instalación de defensas de hierro cuadrado tipo escalera, con dos manos de pintura anticorrosiva y una de aceite.	M²	7.45	32.46	241.83
6.4	Cepos				
6.4.1	Construcción de cepos en pared con mortero arena-cemento	ML	24.26	3.44	83.45
7.0	Piso y Mesas				
7.1	Piso				
7.1.1	Suministro e Instalación de piso cerámico, de 33 x 33 cm, incluye preparación de piso de concreto de 5 cm de espesor	M²	80.60	18.86	1,520.12
7.1.2	Suministro e instalación de zócalo Cerámica de 7 x 33 cm	ML	50.00	5.55	277.50
7.2	Cubierta de mesas				
7.2.1	Suministro e Instalación de recubrimiento epóxico (arena polímera y resina epóxica), en mesa de concreto con curva en unión de pared con mesa, bocel en arista externa de mesa y faldón.	m2	8.5	89.81	763.39
8.0	Techo, Cielo Falso, Canal				
8.1	Cubierta de Techo				

8.1.1	Suministro e Instalación de cubierta techo de lámina asbesto-cemento	M²	90.20	10.69	964.24
8.1.2	Suministro e Instalación de polín espacial de 15 cm x 15 cm, varillas de hierro Ø3/8", celosía de hierro Ø1/4", ángulo de 45 grados.	ML	71.35	20.46	1,459.82
8.1.3	Suministro e Instalación de botagua de lámina galvanizada N° 26	ML	27.00	10.19	275.13
8.1.4	Suministro e Instalación de canal para agua lluvia de lámina galvanizada N°26, (inc. ganchos de hierro Ø1/2" a cada 0.50 m, soldado a polín espacial, y bocatubo)	ML	12.10	21.84	264.26
8.1.5	Suministro e Instalación de cañuela en canal para agua lluvia de lámina galvanizada N°26	ML	12.10	6.33	76.59
8.1.6	Suministro e Instalación de bajada de agua lluvia, tubo PVC diámetro 6" (inc. Anclajes)	ML	6.00	8.55	51.30
8.2	Cielo Falso				
8.2.1	Suministro e Instalación de cielo falso tipo galaxi, losetas de 2x2 pie (Incluye: tees, crucero, ángulo galvanizado, etc)	M²	40.00	13.61	544.40
8.2.2	Suministro e Instalación de cielo falso de Tabla Roca, esp.1/2", sin junta vista, marco de perfiles "C" y cargadero canal, ángulo de coronamiento de 1" x 1" galvanizado. Incluye acabado con pintura acrílica 100% latex (2 manos).	M²	41.00	20.32	833.12
9.0	Pintura				
9.1	Pintura Acrílica				
9.1.1	Suministro y Aplicación de pintura acrílica 100% látex en paredes	M²	219.00	3.67	803.73
9.2	Barniz				
9.2.1	Suministro y Aplicación de barniz en paredes	M²	90.23	3.22	290.54
10.0	Electricidad				
10.1	Luminarias				
10.1.1	Suministro e Instalación de luminarias (4 x 32 w) completa, con gabinete, para cielo falso (en "T" de aluminio) embisagrado de 0.61 x 0.61 m, difusor acrílico PRISMA GRID, balastro electrónico, cable THW N°12 y 14, tecnoducto Ø 3/4"	U	21.00	75.91	1,594.11
10.1.2	Ojos de buey con lámpara halógena eficiente, alambre THNN 14 y 12	U	3.00	42.03	126.09
10.2	Toma corrientes				

10.2.0	Suministro e Instalación de toma corriente doble GFCI tipo nema 5-20R para empotrar con placa de marfil de 110 voltios, polarizado, dados de 15 amperios, alambre THW N° 10 y 14	U	9.00	35.55	319.95
10.2.1	Suministro e Instalación de toma para punto de teléfono, incluye: placa, dado, alambre THW N° 10 y 14, etc.	U	1.00	87.69	87.69
10.2.2	Suministro e Instalación de toma para punto de red, cable de fibra óptica, tecnoducto Ø1/2", tapadera, caja, caja ortogonal, etc.	U	1.00	103.64	103.64
10.2.3	Toma trifilar de 50 amp. 125/250 voltios. Tipo nema 10-50 R, con tecnoducto de 3/4", proteccion THQL de un polo 20 amp.	U	5.00	48.32	241.60
10.2.4	Toma trifilar de 50 amp. 220/250 voltios, protección THQL, de dos polos 50 Amperios	U	1.00	49.02	49.02
10.3	Interruptor				
10.3.0	Suministro e Instalación de interruptor sencillo de 15 amperios silencioso con placa metálica, alambre THW N° 12 y 14, tecnóducto diámetro 1/2" y 3/4"	U	4.00	20.07	80.28
10.3.1	Suministro e Instalación de interruptor de cambio de 15 amperios silencioso con placa metálica, alambre THW N° 12 y 14, tecnóducto diámetro 1/2" y 3/4"	U	3.00	23.57	70.71
10.3.2	Caja térmica de 16 espacios, monofásica de 2 polos con barra de polarización y neutro	U	1.00	479.22	479.22
11.0	Equipos				
11.1	Extintor				
11.1.0	Suministro e Instalación de extintor de 20 libras tipo ABAC, con base de hierro empotrado en pared con accesorios.	U	1.00	70.64	70.64
12.0	Desalojo				
12.1	Desalojo de ripio y limpieza Final	sg	1.00	365.72	365.72
	Costo Directo (CD)				28,686.04
	Costo Indirecto (18% CD)				5,163.49
	Costo Directo + Indirecto				33,849.53
	IVA 13%				4,400.44
	TOTAL				38,249.97

LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL, UBICADO EN SAN MIGUEL

Item	Descripción	U	Cant.	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)
1.0	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1	Bodega, vigilancia y servicios básicos temporales	SG	1.00	795.41	795.41
2.0	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA				
2.1	Trazo para Construcción	SG	1.00	170.08	170.08
3.0	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				
3.1	Desmontaje de cielo falso existente, incluye desalojo donde lo indique el supervisor o propietario	M ²	13.00	0.51	6.63
3.2	Desmontaje de ventanas, marco y cuerpo de madera, incluye desalojo donde lo indique el supervisor o el propietario	C/U	2.00	7.72	15.44
3.3	Demolición de paredes de ladrillo de barro tipo calavera, incluye el resanado de las juntas y /o cuadrados nuevos	M ²	6.00	2.57	15.42
3.4	Desmontaje de puerta de madera, incluye moquetas y desalojo	C/U	1.00	5.15	5.15
3.5	Demolición de mesas de concreto en área existente.	M ²	2.56	7.72	19.76
3.6	Demolición de acera, incluye desalojo	M ²	5.00	7.93	39.65
3.7	Demolición de azulejo en mesa, incluye desalojo	M ²	2.40	4.54	10.90
3.8	Desmontaje de defensas metálicas	C/U	2.00	15.44	30.88
4.0	TERRACERIA				
4.1	Excavación para estructuras de concreto	M ³	2.60	8.82	22.93
4.2	Relleno compactado material selecto	M ³	1.20	15.01	18.01
4.3	Relleno compactado con Suelo Cemento para base de fundaciones	M ³	1.50	33.74	50.61
5.0	CONCRETO				
5.1	Zapata de 0.60 x 0.60 m, Ref. #4 @ 0.12, ambos sentidos, f'c= 210 Kg/cm2)	M ³	0.50	328.14	164.07
5.2	Solera de Fundación SF-1 (0.40 x 0.20 m, Ref. 6#3, est. # 2 @ 15 cm, f'c= 210 Kg/cm2)	M ³	3.20	317.63	1,016.42

5.3	Solera intermedia y coronamiento (0.25 x 0.25 m, Ref. 4#4, est. # 2 @ 15 cm, f'c= 210 Kg/cm2)	M ³	3.25	454.44	1,476.93
5.4	Concreto armado f'c= 210 Kg/cm2), para mesas de trabajo e=10 cm, parrilla Ref. #4 @ 0.15 m, ambos sentidos, Repellada	M ³	0.65	561.78	365.16
5.5	Concreto armado para Columna y Nervio N de 0.15 x 0.15, Ref. 4#4 estribos No. 2 @ 0.15 m, f'c= 210 Kg/cm2	M ³	0.40	611.30	244.52
6.0	PAREDES Y DIVISIONES				
6.1	Pared de Bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cm, Ref. # 4 @ 60 cm, Refuerzo Horizontal # 2 @ 40 cm. alternada con grapas, Incluye empalmes de refuerzo vertical en paredes (levantar mojinetes y paredes existentes), llenado de bastones, soleras intermedias, de coronamiento y cargaderos, andamios etc.	M ²	45.00	24.17	1,087.65
6.2	Repello en paredes de block (interior y exterior), proporción 1:4, espesor máximo 1.5 cm, incluye cuadrados	M ²	90.00	8.67	780.30
6.3	Afinado interior en pared, incluye cuadrados	m2	89.60	3.96	354.82
7.0	MUEBLES				
7.1	Suministro e Instalación de muebles de madera de MDF puertas y gavetas con bocel en los perímetros y acabados con laca	ML	11.50	72.33	831.80
8.0	PISOS				
8.1	Construcción de acera perimetral	M ²	12.50	12.53	156.63
8.2	Piso cerámico de alto trafico de 33 x 33 cm, color a escoger, Incluye base de concreto espesor 8 cm	ML	21.00	26.93	565.53
8.3	Suministro e Instalación de cubierta con arena polímera y resina epóxica en mesa de concreto perimetral, con curva en unión de pared con mesa, bocel en arista externa de mesa y faldón.	M ²	10.40	89.81	934.02
8.4	Suministro e instalación de zócalo cerámico de 33 x 8 cm.	ML	19.40	6.05	117.37
8.5	Hechura de bocel en unión de paredes con mortero arena-cemento con radio de curva 2"	ML	19.00	10.75	204.25
9.0	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO.				
9.1	Suministro e instalación de cubierta de techo acanalado, de fibro cemento, incluye anclajes	M ²	16.50	12.75	210.38

	atornillados, capotes y todos los accesorios.				
9.2	Suministro e Instalación de polín espacial de 15cm x 15cm, varillas de hierro Ø1/2", celosía de hierro Ø1/4", Angulo de 45 grados.	ML	25.00	15.75	393.75
10.0	CIELO FALSO, FASCIA -CORNIZA, CANALES Y BAJADAS A.LL.				
10.1	Sumisito e instalación de canal para A.LL. de 20X20cm, C/Lámina Galvanizada #26, C/Ganchos # 4 @ 50 cm, incluye bajadas y accesorios con tubo PVC de 6" .	ML	4.50	32.15	144.68
10.2	Suministro e Instalación de Cielo Falso Tipo galaxy de tabla yeso 2' X 2' X 6 mm, Suspensión de Aluminio. (Incluye: tees, crucero, Angulo galvanizado, etc.)	ML	28.00	13.87	388.36
10.3	Suministro e Instalación de fascia-cornisa de fibrolit pintada, espesor 6mm (incluye: estructura de aluminio, botaguas), ancho entre 0.60 y 0.40 m.	M ²	7.50	21.84	163.80
10.4	Suministro e Instalación de botaguas de lamina galvanizada No. 26 sobre pared, incluye todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento	ML	12.50	10.85	135.63
11.0	PUERTAS, VENTANAS Y DEFENSAS				
11.1	Suministro e instalación de ventana de vidrio fijo, esp.5mm, nevado, marco de aluminio anodizado y calafateado con silicón.	M ²	6.00	65.46	392.76
11.2	Suministro e Instalación de puertas de vidrio, esp.5mm, brazo hidráulico, marco de perfiles de 1¾" x 1¾" de aluminio, mocheta de 1¾" x 4" de aluminio, sellos en batientes y unión de perfiles, hueco 1.20m x 2.50m, puerta de 0.90 m x 2.10 m. Transón de 40 cm.	C/U	1.00	533.67	533.67
11.3	Mantenimiento y limpieza de defensas metálicas, 2 manos de anticorrosivo y una de esmalte	C/U	2.00	20.25	40.50
11.4	Suministro e instalación de defensas metálicas 1/2 ", 2 manos de anticorrosivo y una de esmalte, según detalle de defensa existente	M ²	6.00	20.43	122.58
12.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DATOS Y TELEFONIA				
12.1	Suministro e Instalación de Luminaria Fluorescente 3x17 W, balastro electronico 110 v, de empotrar, difusor acrílico, Incluye Interruptor,	C/U	14.00	73.65	1,031.10

	ductería y Cableado desde caja térmica.				
12.2	Suministro e Instalación de caja térmica de 16 espacios. (Incluye circuitos y polarización)	C/U	1.00	338.86	338.86
12.3	Suministro e instalación de puntos de acceso telefónico, con su respectiva bornera de 10 pares, para ordenar extensiones	C/U	1.00	89.01	89.01
12.4	Suministro e instalación de puntos de red, cable categoría. 5, incluye; ductería, cable UTP categoría.5, caja, placa y terminal.	SG	1.00	105.40	105.40
12.5	Suministro e instalación de switch de 24 puertos, de 100/1000gbits, incluye rack, protección y conexión eléctrica como UPS. PACH PAD, PACH COR, todos los accesorios, listo para el enlace de distribuidos.	C/U	1.00	191.84	191.84
12.6	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, incluye, ductería, conductor, placas, cajas, etc.	C/U	5.00	27.61	138.05
12.7	Suministro e instalación de tomacorriente a 220V, 50 amp. incluye, ductería, conductor, placas, cajas, etc.	C/U	2.00	104.01	208.02
13.0	PINTURA GENERAL				
13.1	Suministro y Aplicación de pintura epóxica en paredes interiores, a dos manos, incluye limpieza	M ²	50.20	6.71	336.84
13.2	Pintura de agua 100% látex, exterior, dos manos, color a escoger, Incluye limpieza de paredes y base	M ²	48.00	2.96	142.08
14.0	SISTEMA DE GAS				
14.1	Suministro e Instalación de sistema de gas, cilindro de 100 libras, tubo galvanizado, codos, camisas, tee, válvula de paso, regulador, etc. incluye base.	U	1.00	482.24	482.24
15.0	EXTINTOR				
15.1	Suministro e Instalación de extintor de 20 libras, con base de hierro empotrado en pared con accesorios.	U	1.00	57.64	57.64
16.0	LIMPIEZA GENERAL Y DESALOJO				
16.1	Limpieza general y desalojo	SG	1.00	122.86	122.86
	Total Costo Directo (CD)				15,270.39
	Costo Indirecto (18% CD)				2,748.67
	Subtotal				18,019.06
	IVA (13%)				2,342.48

	TOTAL	20,361.54
--	--------------	------------------

LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL , UBICADO EN SANTA ANA

Item	Descripción	U	Cant.	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)
1.0	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1	Bodega, vigilancia y servicios básicos temporales	SG	1.00	785.81	785.81
2.0	TRAZO Y NIVELACION				
2.1	Trazo y Nivelación para Construcción	SG	1.00	355.01	355.01
3.0	DEMOLICIONES				
3.1	Demolición de piso de adoquín	SG	1.00	102.90	102.90
4.0	TERRACERIA				
4.1	Excavación para estructuras de concreto	M ³	7.30	8.82	64.39
4.2	Relleno compactado con material selecto	M ³	14.79	15.01	222.00
4.3	Relleno compactado con Suelo Cemento para base de fundaciones	M ³	1.08	33.74	36.44
4.4	Excavación de zanja para tubería de aguas grises	ML	15.00	8.82	132.30
5.0	CONCRETO				
5.1	Solera de Fundación SF (0.30X0.25, Ref. 6#3, est. # 2@ 15 cm, f'c= 210 Kg/cm2)	M ³	2.25	385.51	867.40
5.2	Solera de coronamiento (0.20X0.20, Ref. 2#4, est. # 2@ 15 cm, f'c= 210 Kg/cm2)	M ³	0.55	634.67	349.07
5.3	Concreto armado f'c= 210 Kg/cm2)para mesas de trabajo e=10 cm. parrilla Ref. #4 @ 15cms. Ambos sentidos repellada, incluye solera intermedia de concreto.	M ³	1.47	661.32	972.14
6.0	PAREDES Y DIVISIONES				
6.1	Pared de Bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cm, Ref. # 4 @ 60 cm, max., Refuerzo Horizontal # 2,@ 60 cm. alternada con grapas, Incluye empalmes de refuerzo vertical en paredes, llenado de bastones, soleras intermedias de block, cargaderos, andamios etc.	M ²	76.00	26.04	1,979.04

6.2	Pared para soporte de mesa, de Bloque de concreto de 10 x 20 x 40 cm, Ref. # 3 @ 40 cm, max., Refuerzo Horizontal # 2,@ 40 cm. alternada con grapas, Incluye empalmes de refuerzo vertical en paredes, llenado de bastones, soleras intermedias, de coronamiento y cargaderos, andamios etc.	M ²	12.72	17.65	224.51
6.3	Repello en paredes de block (interior y exterior), proporción 1:4, espesor máximo 1.5 cm, incluye cuadrados	M ²	95.16	8.62	820.28
6.4	Afinado Exterior e interior en pared, incluye cuadrados	m2	95.16	3.96	376.83
7.0	MUEBLES				
7.1	Suministro e Instalación de muebles de madera de MDF puertas y gavetas con bocel en los perímetros y acabados con laca	ML	11.50	96.00	1,104.00
8.0	PISOS				
8.1	Construcción de acera perimetral	M ²	28.50	13.20	376.20
8.2	Construcción de pilañas piso de concreto f'c180 e=7 cm.	M2	7.78	14.03	109.15
8.3	Piso cerámico de alto trafico de 33cmx33 cm, color a escoger, Incluye base de concreto espesor 8 cm	ML	28.40	29.18	828.71
8.4	Suministro e Instalación de cubierta con arena polímero y resina epóxica en mesa de concreto perimetral, con curva en unión de pared con mesa, bocel en arista externa de mesa y faldón.	M ²	9.40	114.18	1,073.29
8.5	Suministro e instalación de zócalo cerámico de 33 x 8 cm.	ML	22.30	6.66	148.52
8.6	Hechura de bocel en unión de paredes con mortero arena-cemento con radio de curva 2"	ML	10.00	5.87	58.70
9.0	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO, CIELO FALSO , FASCIA -CORNIZA , CANALES Y BAJADAS A.LL.				
9.1	Suministro e instalación de cubierta de techo acanalado, de Zinc y Aluminio, incluye anclajes atornillados Y capotes, todos los accesorios.	M ²	71.56	13.76	984.67
9.2	Suministro e Instalación de Polín "C" , de 4"X2" chapa 14, Ref. varilla de 1/4" A 60°, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva	ML	69.00	13.52	932.88

9.3	Suministro e Instalación de Polín "C" Encajuelado, de 4"X2" chapa 14, incluye 2 manos de pintura anticorrosiva,	ML	23.00	15.29	351.67
9.4	Sumisito e instalación de canal para A.LL. de 25X20cm,C/Lámina Galvanizada #26, C/Ganchos # 4 @ 50 cm, incluye bajadas y accesorios con tubo PVC de 4" .	ML	17.60	30.39	534.86
9.5	Suministro e Instalación de Cielo Falso Tipo galaxy de tabla yeso 2' X 2' X 6 mm, Suspensión de Aluminio. (Incluye: tees, crucero, Angulo galvanizado, etc.)	ML	33.15	15.27	506.20
9.6	Suministro e Instalación de fascia-cornisa de fibrolit , Denglas o tablacemento, pintada, espesor 6mm (incluye: estructura de aluminio, botaguas), ancho entre 1.20 y 0.40 m.	M ²	28.60	27.24	779.06
10.0	PUERTAS, VENTANAS Y DEFENSAS				
10.1	Suministro e instalación de ventana de vidrio fijo, esp.5mm, nevado, marco de aluminio anodizado y calefateado con silicón.	M ²	6.00	65.46	392.76
10.2	Suministro e Instalación de puertas de vidrio, esp.5mm, brazo hidráulico, marco de perfiles de 1¾" x 1¾" de aluminio, mocheta de 1¾" x 4" de aluminio, sellos en batientes y unión de perfiles, hueco 1.20m x 2.50m, puerta de 0.90m x 2.10m. Transón de 40cm.	M ²	1.00	633.67	633.67
10.3	Suministro e instalación de defensas metálicas de Ho. Cuadrado de 1/2", y 2 manos de pintura anticorrosiva y una de esmalte.	M ²	6.00	34.77	208.62
11.0	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
11.1	Suministro e instalación de red de agua potable para pesetas, tubería de PVC de 1/2", de 315 psi, desde la fuente de suministro del proyecto	SG	1.00	253.77	253.77
11.2	Suministro e instalación de válvula de control A.P. de 3/4" de bronce, incluye caja de 30 x 30 x 30 cm.	C/U	1.00	126.12	126.12
11.3	Suministro e Instalación Tapón Inodoro de 2.5" de Aluminio Niquelado; Incluye acabado final en piso.	C/U	1.00	45.04	45.04
11.4	Suministro e Instalación de poceta de acero inoxidable (0.70 x 0.40 x 0.40 m), en mesa de concreto con accesorios, grifos tipo ganso agua fria y caliente, con mecha para colocar lavaojos.	U	2.00	126.12	252.24

11.5	Construcción de Cajas para Aguas Servidas de 0.50 x 0.50 x 0.50 m, de Ladrillo de barro tipo Calavera, repellada y afinada, curvas sanitarias, Incluye Tapadera	C/U	1.00	89.29	89.29
11.6	Suministro e instalación de tubería pvc de 4" para para drenaje de aguas grises, incluye accesorios	MI	14.00	12.14	169.96
11.7	Suministro e instalación de lavajos, incluye todos los accesorios para su funcionamiento	C/U	1.00	143.28	143.28
11.8	Suministro e Instalación de tubería galvanizada Ø1/4" para agua caliente (incluye: calentador 40 galones, codos, camisas, tees, tubo, válvula de paso y todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.)	C/U	1.00	195.06	195.06
12.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DATOS Y TELEFONIA				
12.1	Suministro e Instalación de Luminaria Fluorescente 3x17 W, balastro electronico110 v, de empotrar, difusor Acrílico prisma grid, Incluye Interruptor, ductería y Cableado.	C/U	20.00	96.33	1,926.60
12.2	Suministro e Instalación de caja térmica de 12 espacios. (Incluye circuitos y polarización , alimentación de 3THHN número 4, Ø 1 1/2")	C/U	1.00	395.24	395.24
12.3	Suministro e instalación de puntos de acceso telefónico.	C/U	1.00	87.69	87.69
12.4	Suministro e instalación de puntos de red, cable cat. 5, incluye; ductería, cable UTP cat.5,caja, placa y terminal	C/U	1.00	103.64	103.64
12.6	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, incluye, ductería, conductor, placas, cajas, etc.	C/U	10.0	26.73	267.30
12.7	Suministro e instalación de tomacorriente a 220V 50amp.incluye, ductería, conductor, placas, cajas, etc.	C/U	2.00	102.69	205.38
12.8	Suministro e Instalación de cuerpo Terminal de 3/4"	C/U	1.00	137.72	137.72
12.9	Suministro e instalación de reflectores dobles, tipo spot light, para intemperie con foco ahorrador tipo reflector equivalente a 150w, con abertura de haz luminoso de 100 a 120 grad.	C/U	5.00	62.56	312.80
13.0	PINTURA GENERAL				
13.1	Suministro y Aplicación de pintura epóxica en	M ²	40.50		304.16

	paredes interiores, dos manos, incluye limpieza			7.51	
13.2	Suministro y aplicación de Pintura de látex en, paredes exteriores, dos manos, color a escoger, Incluye limpieza de paredes y base	M ²	43.00	2.96	127.28
13.3	Suministro y aplicación de Pintura de látex, en fascia cornisa, dos manos, color a escoger, Incluye limpieza de paredes y base	M ²	32.00	4.35	139.20
14.0	SISTEMA DE GAS				
14.1	Suministro e Instalación de sistema de gas, cilindro de 100 libras, tubo galvanizado, codos, camisas, tee, válvula de paso, regulador, etc. incluye base.	U	1.00	482.14	482.14
15.0	EXTINTOR				
15.1	Suministro e Instalación de extintor de 20 libras, con base de hierro. empotrado en pared con accesorios.	U	1.00	57.64	57.64
16.0	LIMPIEZA GENERAL Y DESALOJO				
16.1	Limpieza general y desalojo	SG	1.00	122.86	122.86
	Total Costo Directo (CD)				22,255.49
	Costo Indirecto (18 % CD)				4,005.99
	Subtotal				26,261.48
	IVA (13%)				3,413.99
	TOTAL				29,675.47
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				88,286.98

54. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

54.1 El Titular del MAG, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura número doscientos setenta y tres de fecha diez de julio de dos mil trece, nombra como Administrador del Contrato, al Ingeniero José Alberto Flores Chorro, [con cargo de Jefe de Laboratorio de Diagnostico Vegetal](#) o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. Serán funciones del Administrador: a) Ser el representante del Ministerio en el desarrollo y ejecución del contrato, emitir la Orden de Inicio correspondiente; b) Dar seguimiento a la ejecución de este contrato, y efectuar directamente los reclamos a EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento; c) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir cuando corresponda, al Titular a través de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MAG, el respectivo informe para los efectos de imposición de multa, conforme a lo establecido en el Art. 80 RELACAP; d) La elaboración del Acta de Recepción respectiva; e) Remitir

a la OACI Copia del Acta de Recepción y hoja de seguimiento de contrato en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción; f) Informar a la OACI sobre el vencimiento de las garantías, en un período no mayor de ocho días hábiles posteriores a su vencimiento, a fin de que esta Oficina proceda a su devolución; g) Remitir Copia a la OACI de toda gestión que realice en el ejercicio de sus funciones como Administrador de Contrato; h) Aprobar el plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. i) Cumplir con cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato y demás documentos contractuales o que le sean asignadas por "EL MAG" así como también con las demás funciones establecidas en los Artículos 19 y 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP), y Arts. 23 literal "h" y 42 y 74 de su Reglamento, y en el Instructivo UNAC No.02/2009 sobre "Normas para el seguimiento de los Contratos", emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

55. VIGENCIA DEL CONTRATO

55.1 Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PABLO ALCIDES OCHOA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MANUEL DE JESUS MEJIA MORAN
EL CONTRATISTA